

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 20** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias “Vereda Larga de los Cerros o de Gózquez” y “Cordel de las Merinas o de Palomero”, en el término municipal de Ciempozuelos, y “Colada del Camino de Pinto”, en el término municipal de San Martín de la Vega. Proyecto promovido por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.*

Examinado el expediente 0062/12, de ocupación temporal de las vías pecuarias “Vereda Larga de los Cerros o de Gózquez” y “Cordel de las Merinas o de Palomero”, en el término municipal de Ciempozuelos, y “Colada del Camino de Pinto”, en el término municipal de San Martín de la Vega, proyecto promovido por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 26 de enero de 2012, tiene entrada solicitud de ocupación temporal de las vías pecuarias “Vereda Larga de los Cerros o de Gózquez” y “Cordel de las Merinas o de Palomero”, en el término municipal de Ciempozuelos, y “Colada del Camino de Pinto”, en el término municipal de San Martín de la Vega, para instalación de nueva línea subterránea de media tensión de 15 kV. Proyecto promovido por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio), y el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), y visto el informe del Área de Vías Pecuarias,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente 0062/12 de referencia.

Segundo

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en ronda de Atocha, número 17, séptima planta (Madrid).

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 8 de mayo de 2012.—El Subdirector General de Recursos Agrarios, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011, del Director General del Medio Ambiente), Jesús Carpintero Hervás.

(02/4.590/12)